



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 118 y 62 a) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

**Eliminación del racismo y la discriminación
racial: eliminación del racismo, la discriminación
racial, la xenofobia y las formas conexas
de intolerancia**

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Patrick **Chuasoto** (Filipinas)

1. En sus sesiones 26^a y 28^a, celebradas los días 19 y el 23 de diciembre de 2008, la Quinta Comisión, en virtud del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/63/14) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1. En la 26^a sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe conexo de ésta (A/63/617). La Comisión tuvo ante sí el proyecto de decisión presentado por el Presidente después de que se hubieron celebrado consultas officiosas (véase párr. 3).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen que hizo la Quinta Comisión de esta cuestión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/63/SR.26 y 28).



Decisión de la Quinta Comisión

3. La Quinta Comisión, previo examen de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², decide comunicar a la Asamblea General que, si ésta aprobara el proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1, se necesitarían un total de 379.900 dólares adicionales en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La Asamblea determinaría esa consignación adicional para el bienio 2008-2009 con arreglo a los procedimientos de utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos.

¹ A/C.5/63/14.

² A/63/617.